



## NUEVO SISTEMA COTIZACIÓN AUTÓNOMOS 2023

---

La TGSS ha publicado una guía y diversa información sobre la nueva cotización de autónomos aplicable a partir de enero de 2023 en el siguiente enlace, [pulsa aquí para acceder](#).

En esta guía encontrarás lo que necesitas saber sobre:

1. [Darte de alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo](#)
2. [Derechos y prestaciones](#)
3. [Cuota y pagos](#)
4. [Variaciones y bajas](#)
5. [Nuevo sistema de cotización 2023](#)

En el punto 5 encontrarás la tabla de rendimientos y bases de cotización:

- [Consulta la tabla de rendimientos y bases de cotización](#)

Para 2023, la tabla es la siguiente:

### Tabla de rendimientos y bases de cotización 2023.

#### Tabla reducida

Tramos de rendimientos netos 2023. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	<= 670	751,63	849,66
Tramo 2	> 670 y <= 900	849,67	900
Tramo 3	> 900 y <1.166,70	898,69	1.166,70

### Tabla de rendimientos y bases de cotización 2023.

#### Tabla general

Tramos de rendimientos netos 2023. Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	>= 1.166,70 y <=1.300	950,98	1.300
Tramo 2	> 1.300 y <= 1.500	960,78	1.500
Tramo 3	> 1.500 y <= 1.700	960,78	1.700
Tramo 4	> 1.700 y <= 1.850	1.013,07	1.850

<b>Tramo 5</b>	> 1.850 y <= 2.030	1.029,41	2.030
<b>Tramo 6</b>	> 2.030 y <= 2.330	1.045,75	2.330
<b>Tramo 7</b>	> 2.330 y <= 2.760	1.078,43	2.760
<b>Tramo 8</b>	> 2.760 y <= 3.190	1.143,79	3.190
<b>Tramo 9</b>	> 3.190 y <= 3.620	1.209,15	3.620
<b>Tramo 10</b>	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050
<b>Tramo 11</b>	> 4.050 y <= 6.000	1.372,55	4.139,40
<b>Tramo 12</b>	> 6.000	1.633,99	4.139,40

Asimismo se incluye la siguiente información sobre cómo calcular los rendimientos:

- Para este cálculo debes tener en cuenta todos los rendimientos netos obtenidos de las distintas actividades que realices como trabajador por cuenta propia, a los que tendrás que sumar el importe de las cuotas abonadas a la Seguridad Social.
- El cálculo se realizará según lo previsto en la normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y con algunas especialidades como, por ejemplo, si eres socio mercantil.
- A estos rendimientos netos y siempre que hayas estado de alta en el régimen especial de autónomos 90 días, se aplicará una deducción por gastos genéricos del 7%, porcentaje que en el caso de socios mercantiles se reduce a un 3%.
- Si a 1 de enero de 2023 ya estuvieras dado de alta como trabajador autónomo, tendrás que comunicar tus rendimientos antes del 31 de octubre de 2023 a través del servicio [“Modificación de datos de trabajo autónomo”](#).

**Vº Bº LA PRESIDENTA**

Isabel Bajo Martínez



**EL SECRETARIO**

Evelio García Hervás

## ¡PARTICIPA EN NUESTRAS REDES SOCIALES!

Entra y descubre todos los contenidos que tenemos a tu disposición, para ti, para tu negocio y para tus clientes.



**Interactúa con el Colegio y comparte los contenidos**



**@cafmadrid**

